

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

REGÍSTRAS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12	" " " "
NUMERO SUELTO	0,50	" " " "
LINEA O FRACCIÓN	1	" " " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DIPUTACION

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 24 de marzo de 1942, un expediente de Suplementos de Créditos y Créditos extraordinarios consignados en el presupuesto de gastos para 1941, por un importe de 2.120.367-82 y 304.403-54 pesetas, respectivamente, que se cubrirán con anulaciones en gastos y recursos extraordinarios por 1.856.226-68 y 568.544-68 pesetas, con arreglo a la Base cuarta de las de ejecución del presupuesto, queda expuesto al público por término de quince días hábiles para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones gubernativas y económico-administrativas ante el Gobierno civil o Tribunal correspondiente, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

Oviedo, 27 de marzo de 1942.—El Presidente-Ordenador de Pagos, Ignacio Chacón.

Jefatura de Obras públicas de la Provincia de Oviedo

Caminos.—Concesiones

Don José Pérez Avello, vecino de Oviedo, solicita autorización para instalar tres tolvas, con destino al cargue de carbones de la mina «Loyanco», en las inmediaciones del kilómetro 11, hectómetro 6 de la Sección de Lillo a Sanfollano, en términos de Moreda, concejo de Aller.

Y en cumplimiento de los respectivos preceptos de la vigente Ley de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y del Reglamento para su ejecución de 6 de julio del mismo año, se abre información pública por un plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Aller, de reclamaciones contra la instalación de referencia.

A dichos efectos se hallará, el correspondiente proyecto, de manifiesto al público en la Secretaría

de esta Jefatura, durante el indicado plazo y horas oficiales de despacho.

Oviedo, 20 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

División Hidráulica del Norte De España

Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA—EXTRACTO

El Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, solicita autorización para ampliar y aprovechar los residuos minerales procedentes del lavadero de Santa Bárbara, de la Sociedad «Duro-Felguera», que actualmente disfruta según concesión administrativa, en términos de Sotroñdio, de aquel Ayuntamiento.

Se pretende establecer una toma, en la margen derecha del arroyo Santa Bárbara, en el extremo del desagüe de los pozos de carbón de aquel lavadero, unos 85 metros aguas arriba de la toma actual, incorporando las aguas a ésta por medio de una tubería de hormigón, adosada al cajero derecho del arroyo.

Se solicita también la ocupación del dominio público necesario para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la petición de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo citado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal dos, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 24 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Alfonso Iglesias Lamuño, natural de Sotroñdio, solicita autorización para recoger y aprovechar los re-

siduos minerales que arrastran las aguas del arroyo Santa Bárbara, procedentes de los pozos de carbón, y de los depósitos de Schlams, de los lavaderos de Santa Bárbara, de la Sociedad «Duro-Felguera», en términos de Sotroñdio, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, (Oviedo).

Se pretende establecer una arqueta de toma en el extremo del desagüe de aquellos pozos, en la margen derecha del arroyo; la canaleta de conducción—de 139 metros de longitud—cruza el arroyo y se adosa al cajero izquierdo, recibiendo los tres desagües de los depósitos de Schlams.

Las canaletas de lavado, de 30 metros de longitud se instalan bajo los puentes del ferrocarril de vía estrecha y de la carretera de Santa Bárbara, verificándose el desagüe unos diez metros aguas abajo de este último.

Toda la instalación asienta en terrenos pertenecientes al cauce del arroyo, cuya ocupación se solicita.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, del presente anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 25 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

D. Alfonso Iglesias L. Vivigo, vecino de Oviedo, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del cauce de desagüe de la Central eléctrica del Ayuntamiento de Mieres, en términos de la villa del mismo nombre.

Se pretende establecer una presa móvil, 72 metros aguas abajo del desagüe del lavadero de Barredos, de fábrica de Mieres, que deriva las aguas por la margen izquierda del

canal a la finca denominada «La Llosa», en la que se instala el Lavadero constituido por dos balsas de decantación sistema elevador y canales de relavado. El desagüe se efectuará unos 17 metros aguas abajo del punto de toma.

Se solicita también la ocupación del dominio público necesario para las obras de toma.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal dos, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 20 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente núm. 1.541 del Registro del Tribunal Regional de responsabilidades políticas de esta plaza, seguido contra la inculpada Azucena Rodríguez Fernández, de 20 años de edad, soltera, labores y vecina de Oviedo, se ha dictado sentencia por el citado Tribunal, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 2.285.—En la ciudad de Oviedo, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Azucena Rodríguez

